

ASISTENTES:

D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, D. Sergio Mercero San Miguel, D. Mario San Martín Urdiain, D. Martín Saez de Jauregui Zuazola, D^a Miren Olazaran Juaniz.

No asisten: D^a Marta Urtasun Galdeano, D^a. Silvia Bados Azpilicueta.

Secretaria: Silvia Encina Oyón

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 10 DE JULIO DEL 2.023.

En la localidad de Zudaire, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Améscoa Baja, a 10 de julio del 2.023.

Siendo las 18 horas y 2 minutos, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne en segunda convocatoria la Corporación del Ayuntamiento de Améscoa Baja bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal y la participación de los concejales/as citados en el encabezamiento, siendo asistidos por la Secretaria/Interventora de la Corporación Silvia Encina Oyón que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Previo a la introducción del orden del día, se procede a la ratificación por el Pleno de sesión extraordinaria convocada con carácter urgente, de conformidad con el art. 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

vistos los plazos de ejecución de las obras de reparación de la tubería maestra.

Posteriormente se procede por la presidencia a la introducción del

ORDEN DEL DIA

1º.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 24 de junio de 2023.

Ninguno de los/as vocales asistentes desea formular alguna observación o rectificación, por lo cual se aprueba el acta por unanimidad de los/as presentes.

2º.- Aprobación de la modificación presupuestaria núm. 3_2023, Crédito extraordinario y Créditos generado por Ingresos, para la contratación de la contenida en el proyecto de obra “Soterramiento del tramo aéreo de la tubería de abastecimiento de Améscoa Baja” y su dirección.

Se reproduce el texto de la propuesta de alcaldía previa consulta con los/as asistentes que afirman haber tomado cuenta de la misma.

Por parte de la Alcaldía se ha incoado y tramitado un expediente de Modificación de Crédito número 3/2023 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, de acuerdo con lo previsto en los artículos 206 a 219 bis de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y 32 a 70 del Decreto Foral 270/1998 que la desarrolla, para la realización de la obra denominada “Soterramiento del tramo aéreo de la tubería de abastecimiento de Améscoa Baja”, mediante la habilitación por una parte, de un crédito extraordinario que modifica el presupuesto de gastos para la realización de la obra contenida en el proyecto señalado y pendiente de aprobar por el pleno y para el que no existe crédito, a financiar con cargo a remanente líquido de tesorería de la corporación con sujeción a las determinaciones establecidas en el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por importe de 95.138,38 euros, y por otra créditos generados por ingresos, modificando al alza el presupuesto de gastos mediante el incremento de la aplicación presupuestaria 520-6390001 Obra reparación tubería maestra con 0,00 créditos iniciales financiados por el reconocimiento de derechos provenientes de la subvención concedida para este fin por Resolución 111E/2022, de 1 de julio, del Director General de Administración Local y Despoblación por importe de 186.655,38 euros.

La necesidad de la medida viene justificada por la conveniencia de conforme a lo dispuesto en la base 14 de la Resolución 17E/2022, de 21 de abril, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la convocatoria de Subvenciones para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de municipios de Navarra menores de 20.000 habitantes financiada por el mecanismo de recuperación y resiliencia (Next Generation UE) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, en cuanto a la justificación parcial dispone que “Para la verificación del hito intermedio es obligatorio que las actuaciones se encuentren ejecutadas en más del 50% de la inversión prevista concedida el 31 de diciembre de 2023”.

La confluencia en el área del proyecto y en sus inmediaciones de numerosas figuras de protección legal hizo necesaria la realización de un estudio ambiental y la aplicación de las medidas correctoras contenidas en dicho estudio, entre ellas la fecha de ejecución del proyecto que debe realizarse durante los meses de septiembre a noviembre para evitar afecciones a la avifauna.

Siendo preciso proceder de manera urgente a la licitación de las obras y la dirección de las mismas procedimiento abierto o restringido, conforme al artículo 71 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, previo a lo cual es preciso contar con crédito suficiente para ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2.a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-, el primer requisito básico que hay que comprobar en la fiscalización que tiene que realizar el Interventor es “...la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza

del gasto u obligación que se proponga contraer”, por tanto el Ayuntamiento no puede iniciar la tramitación de la licitación de un expediente de contratación sin que tenga crédito adecuado y suficiente, porque se debe acreditar en el expediente la existencia del crédito y porque al aprobar los Pliegos de condiciones se tiene que aprobar (autorizar) el gasto, y para ello es necesario que exista crédito adecuado y suficiente, por lo cual urge la realización de la modificación presupuestaria propuesta vistos los plazos de aprobación de la misma, los plazos de licitación de los procedimientos legales procedentes, y los plazos de ejecución condicionados previsiblemente por la autorización ambiental a fin de evitar afecciones.

Visto el informe de intervención en relación a la modificación de crédito propuesta y el informe independiente de la Intervención en relación a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en su aplicación a las entidades locales.

A efectos del cálculo del objetivo de estabilidad presupuestaria, el remanente de tesorería aplicado se computará como ajuste positivo.

La aprobación de este expediente de modificación presupuestaria es competencia del Pleno de la corporación y son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales, para la aprobación del presupuesto.

Según determina la 10.7 relativa a los créditos extraordinarios establece que “Los expedientes, previamente informados por el Interventor/a, se someterán a la aprobación por el Pleno y se tramitarán conforme a lo previsto en la Base 9.4. En el caso de que se presentarán reclamaciones deberán ser resueltas por el Pleno en el plazo de treinta días desde la finalización de la exposición al público.”

Por su parte base 13 de ejecución presupuestaria para el año 2023, relativa a la generación de créditos por ingresos para su entrada en vigor será suficiente el acuerdo del Pleno.

Considerando justificada la modificación planteada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el artículo 214 de la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra, los artículos 33 y 37 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la citada Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, por unanimidad de los/as presentes, se acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la Modificación de Crédito número 3 2023 del Presupuesto General del Ayuntamiento de acuerdo con el detalle que se incluye en el expediente y con el siguiente resumen:

Los diferentes importes aplicados a los diferentes destinos se concretan en

- Ejecución de las obras de soterramiento del tramo aéreo se la tubería maestra de abastecimiento: 261.403, 95 euros IVA incluido.
- Dirección de dichas obras: 10.379, 75 euros IVA incluido.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinarán el remanente y la generación de ingresos concedida según lo establecido los apartados anteriores será el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
4520-6390001	Obra reparación tubería maestra	271.783,70 euros.

2º. La modificación de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Améscoa Baja, por la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales aplicación 87000, por un importe total de 95.138,38 euros.

La modificación de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Améscoa Baja, por la modalidad de créditos generado por ingresos con cargo a la aplicación 7508004 Subvención gobierno de Navarra-Fondos NextGeneration por un importe total de 186.655,38 euros.

3º. De conformidad con la base 9.4. de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Améscoa Baja 2023, se somete a **exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación la presente modificación presupuestaria por un plazo de quince días naturales** con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

4º. Entender definitivamente aprobada la modificación de crédito en caso de que no se presenten reclamaciones en el período de información pública y publicar su resumen en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Aprobación del Proyecto de “Soterramiento del tramo aéreo de la tubería de abastecimiento de Améscoa Baja”

Se reproduce el texto de la propuesta de alcaldía previa consulta con los/as asistentes que afirman haber tomado cuenta de la misma.

Mediante Resolución de alcaldía n.º 93/2022 30 de noviembre de 2022 se ha adjudicado el contrato del servicio de asistencia para la realización del proyecto técnico de la obra referenciada en este punto a la empresa KREAN S.COOP. , CIF. núm. F20545018 y domicilio social en Goiru Kalea, 7, C.P. 20500 de Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa) en la cantidad de 9.000,00 euros, IVA excluido.

Por parte de la empresa el proyecto ha sido redactado por Daniel Apellaniz De La Fuente, Ingeniero de Caminos, C. y P. , con un presupuesto de gasto máximo por un importe de 216.036,32 euros, I.V.A. excluido, 261.403,95, I.V.A. incluido, siendo el valor estimado del contrato inferior al umbral europeo por un importe de 216.036,32 euros, I.V.A. excluido, al objeto de poder incluir un 10 % de incremento respecto del presupuesto de licitación para el caso de que concurran los supuestos de modificación contractual previstos en los artículos 144 y 171 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El citado proyecto técnico define y presupuesta las obras necesarias para la renovación y protección del tramo aéreo de la arteria maestra de Améscoa Baja, ya que los primeros 90 metros de tubería discurren al aire, y la conducción se encuentra muy expuesta, vulnerable a caídas de rocas, desprendimientos que se producen con frecuencia de las peñas de alrededor, y que son inevitables, produciendo siniestros frecuentes, llegando a interrumpir el suministro al depósito regulador y requiriendo de suministros provisionales desde otros depósitos.

Se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 17E/2022, de 21 de abril donde se disponen las bases reguladoras de la convocatoria de Subvenciones para mejorar el abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de municipios de Navarra menores de 20.000 habitantes, financiada por el mecanismo de recuperación y resiliencia (NextGeneration UE) y en marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, solicitadas en 2022.

La obra proyectada ha sido acogida favorablemente y concedida subvención por Resolución 111E/2022, de 1 de julio, del Director General de Administración Local y Despoblación por importe de 186.655,38 euros para su realización, debiendo justificar el 50 % de su realización para el día 31 de diciembre de 2023.

El órgano competente para la contratación de las obras es el pleno del Ayuntamiento de Améscoa Baja, al superar el 10% (74.395,00 €.) de los recursos ordinarios del vigente presupuesto del año 2.023 (743.395,00 €.).

Por otra parte una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria 3_2023 es preciso tramitar el expediente de contratación por la secretaría del Ayuntamiento, en su condición de unidad gestora, para poder adjudicar el contrato de

obra de tramitación ordinaria por restringido conforme a lo dispuesto en los artículos 71.2 y 73 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El procedimiento restringido es aquel en el que cualquier empresa o profesional solicita su participación y en el que únicamente las empresas o profesionales seleccionados por el órgano de contratación son invitados a presentar una oferta. El órgano de contratación señalará el número mínimo de empresarios a los que invitará a participar en el procedimiento, que no podrá ser inferior a cinco. Cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea inferior a ese número mínimo, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones. El órgano de contratación y los candidatos que hayan sido seleccionados podrán fijar de mutuo acuerdo el plazo para la presentación de las ofertas, siempre que todos dispongan de un plazo idéntico para preparar y presentar sus ofertas.

Se elige este procedimiento de contratación vistas las dificultades de ejecución de la obra porque el emplazamiento de las obras está dentro del Parque Natural Urbasa-Andía, y hay acciones que no están permitidas llevar a cabo bajo ningún concepto dentro de él, como realizar una pista entre la vegetación para introducir maquinaria pesada y materiales. El problema es el acceso al lugar con la maquinaria y los materiales necesarios. Como no va a ser posible la utilización de maquinaria pesada, todos los trabajos han de realizarse manualmente y con pequeñas herramientas el material ha de llevarse con Helicóptero.

por unanimidad de los/as presentes, se acuerda:

1º.- Autorizar y aprobar en todos sus términos el proyecto de ejecución de la obra denominada “Soterramiento del tramo aéreo de la tubería de abastecimiento de Améscoa Baja” Realizado por Daniel Apellaniz De La Fuente, Ingeniero de Caminos, C. y P. de la empresa KREAN S.COOP., CIF. núm. F20545018

2º.- Una vez la modificación presupuestaria 3 2023 sea definitiva, iniciar el expediente para la contratación por procedimiento restringido conforme a lo dispuesto en los artículos 71.2 y 73 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin perjuicio de la autorización ambiental solicitada, y sometiendo a este pleno los pliegos de condiciones regulador del contrato con un presupuesto de gasto máximo que ha de servir de base o tipo de licitación por un importe de 216.036,32 euros, I.V.A. excluido, 261.403,95 euros, I.V.A. incluido, y demás documentación preceptiva para su aprobación y la de dicho gasto, previo a la apertura del procedimiento de licitación para la adjudicación de la obra proyectada.

4º. Dación de cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía acordados desde la última sesión de 24 de junio de 2023.

Resoluciones:

109_2023 Alta padrón de A.L.

110_2023 Solicitud de locales oficiales y públicos de la campaña electoral.

111_2023 Aprobación expediente de licitación de obras Infaestructuras. Ganaderas, gasto y apertura del procedimiento. y adjudicación.

112_2023 Modificación presupuestaria. Generación de crédito por ingresos e incorporación de subvenciones.

Decretos:

16 2023 Leñas de hogar

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firman conmigo siendo las dieciocho horas y seis minutos de lo que, como secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

LA SECRETARIA

LA PRESIDENTA